



Ayuntamiento de Metauten

ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 21:30 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Oihana Beraza Martinez
Secretario	Pilar Barragán García

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
44644757D	Andrea Catala Andueza	SÍ
16586007V	Cristina Zudaire Landa	SÍ
72675137J	Francisco Gomez Urbizo	NO
16018571Z	Maria Reyes Alfaro Ruiz	NO
72676415A	Marta Zudaire Sainz	SÍ
44626063Z	Oihana Beraza Martinez	SÍ
72669803S	Roberto Garayo Oses	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Metauten

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si teien que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el 23 de junio de 2022. Se formula la siguiente: En el punto relativo al Servicio Social de Base de Ancin-Amescoa, quieren que se haga constar, que la tasa que se pasa a los municipios integrantes de la Mancomunidad, no se había incrementado desde hace muchos años porque se había acordado así, mientras hubiera Remanente de Tesorería. No formulándose ninguna más, la Sra Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2022.

Aprobación plantilla orgánica 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En desarrollo de lo previsto en los artículos 19 y siguientes del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y Normativa concordante, se somete a aprobación del Pleno la plantilla orgánica de funcionarios y personal contratado laboral y administrativo de este Ayuntamiento para el año 2023, y por unanimidad de los asistentes

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento del Distrito de Metauten, para el ejercicio 2023 de acuerdo con la siguiente relación:

Personal Funcionario:

Puesto: Secretario. Nivel: A. Acceso: Concurso-Oposición. Complementos: Incompatibilidad: 35% Puesto de Trabajo: 11%, Prolongación de jornada: 10%. 3,72% (D.F. 19/2008) Condiciones: Vacante compartido con el Valle de Allin.

Personal Laboral Fijo:

Puesto: Empleado Servicios Múltiples. Nivel: E. Acceso, Oposición. Número, 1. Complemento: Nivel: 12% Puesto: 22%. 3,21% (D.F. 19/2008) Condiciones, activo y compartido con el Valle de Allin.

Personal Laboral Temporal

Puesto: Oficial Administrativo. Nivel: C. Acceso, Concurso-oposición. Número 1. Jornada: 60%. Complemento Nivel: 12% Puesto: 11,65% Condiciones; Vacante.

RELACION NOMINAL DE PERSONAL

Personal contratado administrativo

Nombre y Apellidos: Maria Pilar Barragán García. Puesto, Secretaría. Nivel: A. Antigüedad: 09/01/1997. Grado 4.

Personal Laboral Fijo.

Nombre y Apellidos: Jesús Lara Ciordia. Puesto, Empleado de Servicios Múltiples. Antigüedad: 02/02/2002.

Personal Laboral Temporal

Nombre y apellidos: Maria Cristina Iglesias Suberviola. Puesto, Oficial administrativo. Antigüedad: 27/09/2021

Segundo: Someter el expediente a exposición pública en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal por periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el





Ayuntamiento de Metauten

expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado si aquéllas no se presentan.

Aprobación tipos de gravamen para 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los corporativos de los tipos impositivos y tasas vigentes y se somete a su consideración su mantenimiento, o en su caso modificación. Por la alcaldía se propone mantener los actuales, excepto los relativos al tipo de gravamen de la contribución rústica y urbana, atendiendo al informe de secretaría, y según el cual *"Aquellas entidades que tengan vigente un tipo de Contribución Territorial inferior al mínimo del 0,25% dispondrán de cinco años para situarse dentro de los límites fijados, comprendidos entre el 0,25% y el 0,5%, conforme a lo establecido en la Ley foral 4/2019 que modificó la Ley Foral de haciendas Locales."*

Por otra parte, la Ley Foral 22/20 establece una bonificación potestativa de hasta el 90% de la cuota de la Contribucion cuando se den los supuestos reflejados en la misma, así como del 50% para inmuebles con instalaciones de aprovechamiento térmico, pero que debe regularse mediante una ordenanza fiscal.

Considerando las previsiones contenidas en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en virtud de los cuales los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo correspondiente a la fijación de los tipos de gravamen aplicables, dentro de los márgenes previstos en la ley Foral, a los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del mismo Cuerpo legal, el impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica.

Teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de los impuestos de referencia, en los artículos 139,2, 154, 170.3, 175.2, 176.2 y 188.2 de la referida Ley Foral, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad

ACUERDA:

Primero: Aprobar los siguientes tipos impositivos para el año 2023:

- Contribución territorial urbana: 0,14 % sobre valores catastrales netos
- Contribución territorial rústica: 0,14% sobre valores catastrales netos
- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras: 2% sobre el coste efectivo de la obra.
- Impuesto de Actividades Económicas. Índice aplicable: 1%

- Impuesto sobre el Incremento de los valores de los terrenos de naturaleza urbana. Tipo de gravamen: 15%

Coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, y conforme a los establecidos por el proyecto de ley foral como máximos:

	PERIODO DE GENERACIÓN
0,55	Igual o superior a 20 años
0,20	19 años
0,20	18 años
0,06	17 años
0,06	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años





Ayuntamiento de Metauten

0,06	11 años
0,06	10 años
0,12	9 años
0,19	8 años
0,35	7 años
0,41	6 años
0,33	5 años
0,26	4 años
0,18	3 años
0,11	2 años
0,13	1 año
0,06	Inferior a 1 año

Segundo: Aprobar las tasas correspondientes a las diferentes ordenanzas fiscales municipales:

- Tramitación expedientes de Actividad clasificada y licencias de apertura: coste del informe
- Ejecución subsidiaria o servicio prestado: 0,5% coste ejecución
- Licencia de primera ocupación: 120 €
- Certificados: 1 €
- Fotocopias: 0,05 (A4) y 0,10 (A3) en color 0,15 €
- Compulsas: 0,10 € unidad
- Expedientes ruina: Factura técnico
- Duplicados recibos de contribución y otros impuestos: 0,60 € unidad
- Copia hoja catastral y cédula parcelaria: 1 €
- Modificación Plan Municipal: coste publicaciones en prensa
- Servicio Taxi: 3 €
- Luz pista padel: 3€/hora
- Reserva pista padel: 2€/hora
- Ficha luz fronton: 4€/hora

Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se entienden modificadas las ordenanzas fiscales en lo que resulten afectadas por el presente acuerdo, comenzando a aplicarse desde el día 1 de enero de 2022.

Cuarto: Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín oficial de Navarra y mediante edictos, en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Iniciar expediente de redacción de ordenanzas fiscales que regulen las bonificaciones para su inclusión en el próximo pleno que se celebre.

Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se somete el expediente del Presupuesto General Único para el ejercicio 2022 junto con la documentación establecida por el artº 201.1, que establece la Ley Foral 2/95, a consideración del Pleno para su aprobación, enmienda o devolución, así como sus Bases de ejecución, y por unanimidad de los asistentes,

SE ACUERDA:

Primero,- Aprobar el Presupuesto General Unico para el ejercicio 2022 así como sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS





Ayuntamiento de Metauten

CAPITULO	DENOMINACION	PREVISIONES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	69.900
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.030
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	9.543
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		225.223

GASTOS

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES
1	GASTOS DE PERSONAL	97.526
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.163
3	GASTOS FINANCIEROS	215
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.907
6	INVERSIONES REALES	7.412
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		225.223

Segundo,-Someter el expediente a exposición pública en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios por periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado si no se producen.

Expediente modificación catastral: Aplicacion art.31

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Informa la Alcaldesa de la reclamación de un vecino por un error catastral, del que no se ha recibido contestación por parte del Ayuntamiento. Estuvo en Riqueza Territorial y le dijeron que el mantenimiento era competencia del ayuntamiento y era a éste al que debía dirigirse. Si no hay acuerdo con el colindante, esta la opción de aplicar el art.31 de oficio por parte del Ayuntamiento. Propone la alcaldesa no intervenir porque son expedientes difíciles que no suelen llegar a buen término





Ayuntamiento de Metauten

y de escasa aplicación en la mayoría de los municipios de Navarra.

El Sr. Garayo opina que es un conflicto entre particulares y son ellos los que tienen que solucionarlo.

Informa la Secretaria que el procedimiento puede iniciarse de oficio o a instancia de parte y podrá desestimarse mediante Resolución de Alcaldía, cuando de la información incorporada al expediente se ponga de manifiesto bien la existencia de un litigio de naturaleza civil, por existir oposición de los titulares inscritos en virtud de documentación válida en derecho a la modificación instada en virtud de justo título, **o bien la imposibilidad de formar una convicción indubitada sobre la existencia de un error en la representación gráfica disponible o relativa a la procedencia de inscribir aquella en los términos instados por el solicitante**. Esta convicción es la que tiene que realizar la técnico de catastro.

Contra la resolución anterior podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o los recursos administrativos o jurisdiccionales establecidos en la legislación general, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título IX de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

10. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando de la información obrante en su poder, el Ayuntamiento forme convicción indubitada de la existencia de un error en la representación gráfica de determinadas parcelas o unidades inmobiliarias originado en el ejercicio de las funciones técnicas de implantación o conservación del Registro de la Riqueza Territorial realizará, mediante resolución de Alcaldía, una propuesta de modificación de la delimitación gráfica existente a la Hacienda Tributaria de Navarra.

Dicha propuesta, que será representada gráficamente en los formatos establecidos por la Hacienda Tributaria de Navarra, deberá acompañarse en todo caso de informe de personal técnico al servicio del Ayuntamiento y de cuanta documentación acredite la procedencia de la depuración del error técnico existente.

Remitida la propuesta de modificación de datos básicos, la Hacienda Tributaria de Navarra procederá a su supervisión por personal técnico de la unidad orgánica encargada de la conservación del Registro de la Riqueza Territorial, que emitirá informe en el que valorará la existencia en el mismo de un error de delimitación gráfica de determinada parcela o unidad inmobiliaria y propondrá, en su caso, la depuración pertinente.

El Director del Servicio de la Hacienda Tributaria de Navarra que tenga atribuidas las funciones de conservación del Registro de la Riqueza Territorial dictará, con base en el informe señalado, resolución de rectificación de los datos obrantes o de desestimación de la propuesta realizada por el Ayuntamiento respectivo.

Contra la resolución anterior podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Por lo tanto y resumiendo, depende del informe técnico que suscriba la técnico de mantenimiento del Ayuntamiento.

Se somete a votación y por unanimidad

SE ACUERDA.- Solicitar a la técnico de catastro, informe al expediente presentado y en virtud del mismo estimar o desestimar la solicitud del interesado.

Evaluación actividades de verano y jubiloteca

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Explica la Sra. Presidente que se ha incluido el punto en el orden del día, para repasar las actividades realizadas al objeto de su valoración:

_ Pintball: como el año anterior ha tenido una buena acogida

- Jubiloteca: valoración muy positiva por los participantes. Además se ha hablado con la médico de atención primaria, para que a los pacientes a los que considere recomendable acudir a la jubiloteca, los anime a acudir.

- Ludoteca: buena participación de los niños y contentos.





Ayuntamiento de Metauten

- Concierto: La valoración es muy positiva porque no es concierto al uso , sino con espectáculo y muy divertido. Asistió público que normalmente no se anima a estos eventos.
La valoración global es buena porque se ha conseguido uno de los objetivos que es llegar a todos los públicos, que se ha ofrecido actividades para todos.

Solicitud de subvencion para contratacion personal en practicas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los corporativos de la Resolución 5533E/2021, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en las administraciones públicas, en el marco de recuperación, Transformación y resiliencia.

La actividad subvencionada consistirá en la contratación en la modalidad de contrato en prácticas, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- contratacion referida a puesto de trabajo acorde a la formación académica y /o profesional de la persona contratada

- duración mínima de 10 meses y máxima de 12 y jornada a tiempo completo.

y deben encuadrarse dentro dentro de uno de los siguientes ambitos: línea de empleo verde, linea de empleo en competencias digitales y linea de empleo en general. Se subvencionan los costes salariales y de equipos de protección individual al 100%.

Requisitos de las personas a contratar:

- Desempleadas e inscritas en cualquiera de las Agencias de Empleo del servicio Navarro de Empleo-Nafar lansare

- Ser mayores de 16 y menores de 30 años

- Estar inscritas en el Registro Nacional de Garantía Juvenil

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Universitaria, FPS , Certificado de profesionalidad.

Se propone en el marco de la Resolución reseñada, la contratación en prácticas de una persona con una FP o grado de administrativo, para ejecución de prácticas en el Ayuntamiento, dentro de la Línea de empleo General, por ser la predominante en sus tareas, ya que también se empleará en competencias digitales en el ambito de la administracion electrónica. La formación será en todas las Areas del Ayuntamiento (Tributación, Ordenanzas y Reglamentos, Catastro, Urbanismo y funcionamiento de los órganos de Gobierno del Ayuntamiento)

Abierto el debate por la alcaldía, ningún concejal solicita la palabra, por lo que se somete a votación y por unanimidad

SE ACUERDA:

Primero.-Solicitar oferta de empleo al Servicio navarro de empleo, para la contratación de una persona en prácticas con estudios de FP o equivalentes de administrativo, Nivel C, menor de 30 años, desempleada e inscrita en la Agencia de Empleo del Servicio Navarro de empleo Nafar-Lansare de Estella y en el Registro Nacional de Garantía juvenil, en el marco del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones Públicas.

Segundo.- Solicitar subvención conforme a la convocatoria aprobada por Resolución 5533E/2021, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del SErificio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en las administraciones públicas, en el marco de recuperación, Transformación y resiliencia.





Ayuntamiento de Metauten

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de alcaldía

La Sra. alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF, da sucinta cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el día 23 de junio, fecha en que tuvo lugar la última sesión ordinaria hasta la actualidad, y comprenden de la 35 hasta la

- RES 35: Modificación de corral doméstico por explotación extensiva inocua compuesta por 22 cabezas de equidos , a instalar en la parcela 201 del polígono 3 de Ollobarren, conforme a declaración responsable presentada por Primitivo y Bernardino Ancin Esparza.
- RES 36: Delegación en la teniente de Alcaldía D^a Cirstina Zudaire Landa, la totalidad de las funciones de alcaldía los días 5 al 10 de julio y del 19 a 31 de julio, ambos inclusive.
- RES 37: Informe favorable a D. Jeronimo Alvarez de Eulate, para quitar embaldosado viejo y reembaldosar terraza a cielo abierto de vivienda sita en la Calle Abadía, 1 de Ollogoyen
- RES 38: Informe favorable a D. Martin Ezcurra Villar para realizar una solera de hormigón en parcela 38 del polígono 5 de Arteaga.
- RES 39: Informe favorable a licencia urbanística a D. Juan Manuel Diaz Oyaga, para instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo en parcela 55 del polígono 1 de Metauten.
- RES 40: Aprobación del rolde correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles (contribución) para el ejercicio 2022 por importe de 29.743,93€.

Información VARia

Pacto de alcaldías-Europa

Se da lectura al Pacto de las Alcaldías-Europa, Accion por una Europa más justa y con neutralidad climática. Se trata de una iniciativa europea por la que los gobiernos locales se conresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adopan in enfoque comun para la mitigacion y adaptación al cambio climático y pobreza enegética.

Se somete directamenta a votación y por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO: COMPROMISOS:

1. NOS COMPROMETEMOS a marcar objetivos a medio y a largo plazo congruentes con los objetivos de la UE y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Nuestro propósito es alcanzar la neutralidad climática para 2050, teniendo en cuenta la actual emergencia climática, la acción contra el cambio climático será nuestra prioridad y así se lo comunicaremos a nuestros ciudadanos.
2. INVOLUCRANDO a la ciudadanía, las empresas y todos los niveles de gobierno en la implantación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Pretendemos desarrollar un pacto local conrra el cambio climático incluyendo todos los actores que nos ayudarán a alcanzar tales objetivos.
3. ACTUAREMOS ahora y juntos, para progresar y acelerar la transición necesaria.Desarrollaremos e impantaremos un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos, e informaremos sobre él en los plazos establecidos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, manteniendo la inclusión.
4. CREANDO REDES con los compañeros alcaldes y líderes locales, en Europa y más alla, para obtener inspiración unos de otros. Animándolos a unirse al movimiento del Pacto Global las alcaldías de las Alcaldías, dondequiera que estén en el munco, para que abracen estos objetivos y la visión descrita en los mismos.

Nosotros, los firmantes del pacto de las Alcaldías-Europa, afirmamos que podemos dar hoy los pasos para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Juntos trabajaremos para hacer realidad nuestra visión. Contamos con el apoyo de nuestros gobiernos nacionales y de las instituciones europeas, que nos proporcionarán recursos políticos, técnicos y económicos que responden al nivel de nuestras ambiciones.





Ayuntamiento de Metauten

SEGUNDO.- Remisión del acuerdo a Lursarea y a Teder a los efectos oportunos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

